

2949

Art 180

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

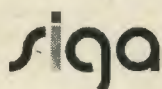
OBJETO:	Contratar la prestación de los servicios profesionales como gestor en innovación apoyo para ejecutar acompañamiento a proyectos y servicios área línea de diseño e ingeniería sistema sennova y estrategia tecnoparque, resultado gestión i+d+i del cidm, durante la vigencia 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparque. Título de maestría expedido por una Institución de educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título de maestría convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparque.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional de los cuales doce (12) meses relacionados con el ejercicio de la profesión y doce (12) meses en actividades relacionadas con la línea del Tecnoparque, formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de I+D+I y con conocimiento de metodologías de innovación y Desarrollo Tecnológico.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 58.366.667) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de cinco millones ciento cincuenta mil pesos mcte (\$5.150.000) cada uno. c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato..
PLAZO:	Once (11) meses y Diez (10) días.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Km 6 vía Floridablanca No. 50-33
SUPERVISOR:	CHRISTIAN JAVIER VERA JAIMES
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo



del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere Contratar la prestación de los servicios profesionales como gestor en innovación apoyo para ejecutar acompañamiento a proyectos y servicios área **línea de diseño e ingeniería** sistema sennova y estrategia tecnoparque, resultado gestión i+d+i del cidm, durante la vigencia 2020.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

El tiempo previsto para la celebración del mencionado contrato, abarcará la vigencia fiscal, de tal manera que la prestación del servicio no se vea interrumpida en ningún momento y se atiendan las necesidades del área correspondiente en condiciones de eficiencia y oportunidad.

La presente contratación permitirá dar cumplimiento a los logros y metas específicas definidas en el Plan de Acción en relación con el área de desempeño, y esto a su vez contribuirá a cumplir los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, que busca trazar el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.

Teniendo en cuenta que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura; a continuación, se establecerán las condiciones mínimas de idoneidad y experiencia que deberá cumplir el futuro contratista

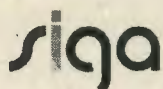
Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones generales y específicas del contratistas

2.1 Obligaciones generales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda) 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de

GTH-F-075 V.04



Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 3. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales. 6. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión que pueda requerirse en los contratos de la Entidad, previa comunicación del Ordenador del Gasto. 7. Realizar las actividades de evaluación y verificación de ofertas que pueda requerirse en los procesos contractuales de la Entidad. 8. Guardar en reserva la documentación e información de todo tipo perteneciente a las labores desarrolladas. 9. El contratista deberá cargar mensualmente la cuenta de cobro en la plataforma Secop II - numeral 7 "ejecución del contrato" – Item - Plan de pagos; debidamente diligenciada y aceptada por el contratante, además de llenar la información, fecha de radicación, fecha de vencimiento y el valor total de la cuenta de cobro. 10. El contratista deberá presentar sus cuentas de cobro en la fechas estipulas por la Entidad. 11. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

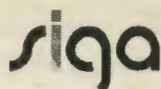
2.2 Obligaciones específicas

1. Acompañar, ejecutar y asesorar el desarrollo de productos, procesos y/o servicios enmarcados en Proyectos de Base Tecnológica, que se materialicen en prototipos funcionales Finalizados y Productos pre comerciales y comerciales según calificación TRL (TECHNOLOGY READINESS LEVELS) 6, 7 y 8.
2. Suministrar servicios de extensión tecnológica (acompañamiento técnico especializado) en las líneas de intervención del Programa de Fábricas de Productividad acorde con orientaciones dadas.

3. Mantener comunicación constante con el Gestor Consultor y el empresario, con el fin de garantizar la calidad y resultados de los servicios de extensión tecnológica.
4. Implementar planes de mejora concertados con las empresas a partir del diagnóstico inicial realizado por el Gestor Consultor.
5. Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad de acuerdo con orientaciones brindadas.
6. Implementar y ejecutar articulaciones con grupos de investigación interno y externos.
7. Diseñar y realizar transferencias de conocimiento especializadas, mediante Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) que pueden comprender talleres, jornadas, simposios y congresos, acorde a la naturaleza de la línea, que aporten al proceso de gestión de conocimiento y la divulgación de la Red.
8. Presentar informe mensual de metas, indicadores y ejecución técnica de proyectos de manera oportuna.
9. Garantizar el registro de forma oportuna de la información de los proyectos y servicios desarrollados, con los entregables de acuerdo con la metodología establecida en la Red y el SENA.
10. Mantener actualizada la base de datos con toda la información de los proyectos, talentos y entidades articulados con el Nodo.
11. Participar en los procesos de seguimiento y evaluación técnica y de calidad de contenidos de Gestión de Conocimiento derivados del desarrollo de proyectos y en el marco del portafolio de servicios de la Red.
12. Desarrollar, apoyar y participar en las estrategias del Nodo en pro del cumplimiento de metas, difusión de las actividades y promoción de los servicios y garantizar el máximo aprovechamiento de la infraestructura tecnológica y física del Nodo.
13. Apoyar y desarrollar la estrategia de articulación de la Red Tecnoparques y los programas de Emprendimiento del SENA.
14. Mantener actualizado el inventario de infraestructura tecnológica asignada a la línea de la cual es responsable.
15. Planear el mantenimiento Preventivo de laboratorios y equipos de la línea tecnológica.
16. Velar por la correcta utilización de la infraestructura física y tecnológica, a nivel personal y por parte de los usuarios del nodo.
17. Apoyar los procesos contractuales de compra de infraestructura tecnológica, materiales, mantenimiento y demás asociados al Nodo.
18. Apoyar a la supervisión de contratos, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
19. Apoyar la formulación de proyectos de operación, mantenimiento, modernización y divulgación del Nodo y la línea.
20. Implementar articulaciones mediante proyectos, publicaciones, artículos, patentes, prototipos, transferencias, convocatorias y otras herramientas de apoyo a los Grupos y Semilleros de investigación del SENA y otras instituciones.
21. Garantizar el registro y actualización de forma oportuna de la información de su respectivo CvLAC.
22. Afiliarse al Sistema General de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARP.
23. Desarrollar sus actuaciones en el marco de la normatividad vigente.
24. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Floridablanca en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura ubicado en el Kilometro 6 Autopista Floridablanca # 50-33.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 58.366.667)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de cinco millones ciento cincuenta mil pesos mcte (\$5.150.000) cada uno. c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato..

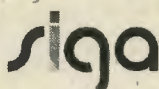
Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de honorarios del contrato, el centro de formación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 del 8 de Enero de 2020

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de



cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Sr. CHRISTIAN JAVIER VERA JAIMES.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

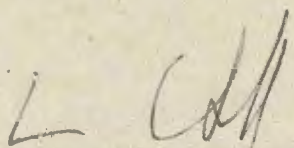
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Líder del área revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Floridablanca, el


JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector de Centro


Proyecto: Natalia Salazar Gentil – Abogada de Contratación CIDM



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura requiere Contratar la prestación de los servicios profesionales como gestor en innovación apoyo para ejecutar acompañamiento a proyectos y servicios área línea de diseño e Ingeniería sistema sennova y estrategia tecnoparque, resultado gestión I+D+I del cidm, durante la vigencia 2020.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

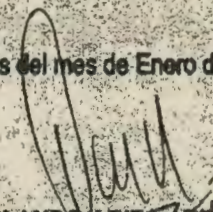
CERTIFICA

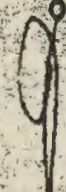
Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la subdirección de centro para ejecutar el siguiente objeto: "prestación de los servicios profesionales como gestor en innovación apoyo para ejecutar acompañamiento a proyectos y servicios área línea de diseño e Ingeniería sistema sennova y estrategia tecnoparque, resultado gestión I+D+I del cidm, durante la vigencia 2020.", conforme al artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Floridablanca, a los catorce (14) días del mes de Enero de 2020


ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional


VoBo. Juan Manuel Castillo Calderón
Subdirector de Centro



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura SENA de la Regional Santander, requiere Contratar la prestación de los servicios profesionales como gestor en innovación apoyo para ejecutar acompañamiento a proyectos y servicios área línea de diseño e Ingeniería sistema sennova y estrategia tecnoparque, resultado gestión i+d+i del cidm, durante la vigencia 2020.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme el estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro, se evidencia la necesidad de Contratar la prestación de los servicios profesionales como gestor en innovación apoyo para ejecutar acompañamiento a proyectos y servicios área línea de diseño e Ingeniería sistema sennova y estrategia tecnoparque, resultado gestión i+d+i del cidm, durante la vigencia 2020.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro industrial del diseño y la manufactura del SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2020 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en la fila No. 2949.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, para "Contratar la prestación de los servicios profesionales como gestor en innovación apoyo para ejecutar acompañamiento a proyectos y servicios área línea de diseño e Ingeniería sistema sennova y estrategia tecnoparque, resultado gestión i+d+i del cidm, durante la vigencia 2020.

OBJETO: Contratar la prestación de los servicios profesionales como gestor en innovación apoyo para ejecutar acompañamiento a proyectos y servicios área línea de diseño e Ingeniería sistema sennova y estrategia tecnoparque, resultado gestión i+d+i del cidm, durante la vigencia 2020.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 58.368.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio; b) pagos iguales mensuales por valor de cinco millones ciento cincuenta mil pesos mcte (\$5.150.000) cada uno; c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.

PLAZO: Once (11) meses y Diez (10) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020

RECURSOS: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 del 08 de enero de 2020.

AUTORIZACIÓN F - - - - 180

Dada en Bucaramanga

22 ENE 2020

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHacardena

ANGELICA ALEXANDRA CARDENAS
MOSQUERAUnidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:36-02-00-068-
922510CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA
MANUFACTURA-SANTANDER

Fecha y Hora Sistema:

2020-01-08-5:18 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	120	Fecha Registro:	2020-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	550.275.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	550.275.000,00	Saldo x Comprometer:	550.275.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	120	Fecha Registro:	2020-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	-------------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922569 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - TECNOPARQUE- SANTANDER	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						550.275.000,00	0,00	550.275.000,00	550.275.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL QUE APOYEN EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – TECNOPARQUE
---------	---

ERNESTO ACEVEDO SOTO
COORDINADOR (E) GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

Contratar la prestación de los servicios profesionales como gestor en innovación apoyo para ejecutar acompañamiento a proyectos y servicios área línea de diseño e ingeniería sistema sennova y estrategia tecnoparque, resultado. Gestión i+d+i del cidm, durante la vigencia 2020.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber contar con el siguiente perfil:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada, capacidad para trabajar en equipo y liderazgo.

Idoneidad: Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparque.

Título de maestría expedido por una Institución de educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título de maestría convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en las áreas relacionadas con las líneas de los Tecnoparque.

Experiencia Relacionada: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional de los cuales doce (12) meses relacionados con el ejercicio de la profesión y doce (12) meses en actividades relacionados con la lles del Tecnoparque, formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de I+D+I y con conocimiento de

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Kilómetro 6 vía Floridablanca No. 50-33 – PBX 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-076 V01



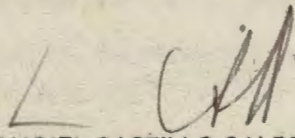
FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

metodologías de innovación y Desarrollo Tecnológico.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor total del contrato	Modalidad de selección
0761 de 2018	Prestar los servicios profesionales como Gestor en innovación de apoyo para ejecutar el acompañamiento a proyectos y servicios en el área de la Línea de Diseño e Ingeniería, en el marco del Sistema SENNOVA y de la estrategia Tecnoparque Nodo, cuyo resultado sea gestión de la I+D+i y la finalización de prototipos y proyectos, que apuntan a mejorar la productividad empresarial y competitividad de la región para la vigencia 2018	Once (11) meses cinco (5) días	\$49.233.833	Contratación Directa
838947 de 2019	contratar los servicios profesionales como gestor de innovación apoyo para ejecutar el acompañamiento a proyectos y servicios de la línea de Diseño e Ingeniería, sistema sennova y estrategia tecnoparque resultado gestión I+d+i del CIDM vigencia 2019	Nueve (9) mese diecisiete (17)días	\$47.144.533	Contratación Directa


JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector CIDM

Proyectó: Fabián Leonardo Garzón Galvis
Revisó: Natalia Salazar
Abogada contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura
Kilómetro 6 vía Floridablanca No. 50-33 – PBX 6800600
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270
GTH-F-076 V01